



## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1:** Modifíquese el artículo 93 de la Ley 26.571, LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD ELECTORAL el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 93.** — Modifícase el artículo 64 quáter del Código Electoral Nacional Ley 19.945, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 64 quáter: *Publicidad de los actos de gobierno.* Durante la campaña electoral, la publicidad de los actos de gobierno no podrá contener elementos que promuevan; expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales.

Queda prohibido durante los quince (15) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de las primarias, abiertas simultáneas y obligatorias y la elección general, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales.

*Queda prohibida la producción y utilización de material escolar y educativo dirigido a los estudiantes, en cualquier formato, que contenga material de campaña electoral o implique propaganda en favor de un partido político o candidato. El incumplimiento de esta obligación implicará una pena al responsable de entre 3 y 5 años, constituyendo un agravante si quien lo hiciere fuese funcionario público o docente.*

**Artículo 2:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Autor:** Gabriela Lena

**Cofirmantes:** Estela Regidor, José Luis Riccardo, Albor Cantard, Atilio Benedetti, Jorge Lacoste, Luis Pastori, Federico Zamarbide, Roxana Reyes, Gustavo Menna, Lorena Matzen, Lidia Ascarate, Gonzalo Del Cerro, Alvaro De Lamadrid y Aida Ayala



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto terminar con el uso electoral del material escolar. Esta práctica, que no es nueva, se ha utilizado en distintos momentos de nuestra historia, en períodos democráticos y en períodos de dictadura, con el fin de adoctrinar a nuestros menores inculcándoles de forma directa o indirecta ideologías propias de algún partido o movimiento político, frente al cual ningún menor debe ser expuesto.

La Argentina ha dado grandes pasos durante la vigencia del sistema democrático, mejorando las prácticas, y evitando, por ejemplo, el uso de las obras públicas como parte del proceso de campaña por parte de los partidos de gobierno.

Pero se ha visto el regreso a un nuevo fenómeno que es el uso del material educativo en general y de los medios de comunicación para el adoctrinamiento de menores de edad.

Este tipo de intervención, además de los riesgos que pueden ocasionar en la formación libre de los menores, afecta seriamente el desarrollo del proceso democrático en el cual los menores deben ser formados en el funcionamiento de las instituciones de la República, incluir el debate político e inclusive tratar temas de la agenda política, pero no pueden ser utilizados como sujetos de propaganda en particular en los menores de 16 años, ya que los mismos no votan.

Basta como ejemplo un cuento publicado recientemente por el Consejo de Educación de la Provincia de Entre Ríos llamado "El Gorila Gorilón", en el que, hacía referencia, con vocabulario político, ha distintas posiciones políticas, en las



que el personaje aparecía actuando y tomando posiciones políticas. Finalmente, el cuento fue sacado de circulación.

Nuestros hijos tienen que ser introducidos en las prácticas cívicas y democráticas, sin desvíos políticos, para que la formación personal y autónoma le permitan elegir qué posición política poder tomar en la vida, eligiendo libremente y no bajo las presiones de un dogmatismo que no se corresponde con la libertad necesaria para una conciencia libre.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto ley.

**Autor:** Gabriela Lena

**Cofirmantes:** Estela Regidor, José Luis Riccardo, Albor Cantard, Atilio Benedetti, Jorge Lacoste, Luis Pastori, Federico Zamarbide, Roxana Reyes, Gustavo Menna, Lorena Matzen, Lidia Ascarate, Gonzalo Del Cerro, Alvaro De Lamadrid y Aida Ayala